

Sabanalarga, Atlántico, 4 de abril de 2022.

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2018-00276-00.

DEMANDANTE:

COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA

DEMANDADO:

Melissa M Mercado Del Valle -Diego León Hincapié Ángel

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, la apoderada especial para el cobro judicial Dra **Diana Ahumada Sánchez** manifiesta al despacho que Renuncia al poder, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga, Atlántico, 4 de abril de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el **Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez** manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la representante legal de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina- Coopcarina** - en su condición de ejecutante .

De igual forma la renuncia no pone término al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.- (Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud .-

Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la Dra **Diana Marcela Ahumada Sánchez** en su condición de apoderado especial demandante de la **Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina- Coopcarina** - dentro del proceso que se le sigue a **Melissa Margarita Mercado Del Valle y Diego León Hincapié Ángel**, por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

Tercero.- Notifíquese esta decisión a las partes interesadas en cumplimiento al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 42 DE
FECHA 05 ABRIL DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cde89a14e58c753c55514128e3af372839671d927c06b570791c77a230e22a85

Documento generado en 04/04/2022 02:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>